



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro, por este medio se informa a la población en general:

- I. Que con base al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 2 número "3", del Lineamiento 1 para la Publicación de la Información Oficiosa, se realiza la presente nota aclaratoria con respecto a la Memoria de Labores del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- II. Que en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por medio de memorándum se requirió a la Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos, la información o documento sobre la "Memoria de Labores" de la Institución.
- III. Que, el nueve de enero de dos mil veinticuatro por medio de memorándum con referencia MIGOBDT-DIPLAN-EG-JA-AV-440/2023, la Directora de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos remite la información de su dirección, y con respecto a la memoria de labores comenta: *"Memoria de Labores, de enero a julio 2023: La formulación de este documento es de acuerdo al periodo de gestión del ejecutivo, por lo que comprende de junio de un año a mayo del siguiente año por tanto la memoria de labores que se adjunta y que es la vigente a la fecha comprende el periodo de junio 2022 a mayo 2023.*

**POR TANTO**, hágase saber de la explicación de dicha dirección y que por el momento es imposible su publicación y actualización en el Portal de Transparencia de esta institución, hasta llegar el tiempo de su finalización.



**ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**